

 Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín	PLIEGO DE CONDICIONES DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: F-GJ-133
		VERSIÓN: 03
		FECHA: 15/06/2022
		PÁGINA: 1 de 32

FORMATO N° 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

(Por favor no utilizar el logo del ISVIMED, utilice papel membrete propio. Esta carta debe venir por fuera de los sobres para efectos de radicación)

Ciudad y fecha: _____ Señores
INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN
ISVIMED
Calle 52 # 47 – 42 Edificio Coltejer, piso 9 Medellín

Referencia: Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-XXX-20XX

El(los) suscrito(s) _____, identificado con la C.C. _____, representante(s) legal(es) de _____, de acuerdo con las reglas que se estipulan en el pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SAMC-XXX-20XX**, cuyo objeto consiste en “**XXXXXXXXXX**”, me permito presentar la siguiente propuesta.

En caso de que me sea adjudicada, me comprometo a firmar el contrato correspondiente y a cumplir todas las obligaciones señaladas en el Pliego de Condiciones y en mi propuesta.

Declaro así mismo:

- 1) Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta **carta y a la empresa que represento (amos)**.
- 2) Que conozco la información general y específica contenida en la Invitación y demás documentos de la contratación y acepto los requisitos y condiciones que la rigen.
- 3) Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato que de ella se derive.
- 4) Que ni el suscrito ni la sociedad que represento se hallan incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia.
- 5) Que el suscrito y la sociedad que represento se comprometen a entregar a satisfacción de ISVIMED en las fechas indicadas, el objeto de la contratación.
- 6) Que conocemos las leyes de la República de Colombia que rigen la presente contratación.
- 7) Que el término de validez de la presente propuesta en caso de resultar seleccionada corresponde al establecido en la invitación o hasta agotar presupuesto.
- 8) Que los precios de la propuesta se mantendrán sin variación durante la vigencia de la contratación y el contrato.
- 9) Que la presente oferta no tiene información reservada *
- 10) Que autorizo expresamente al ISVIMED para verificar toda la información incluida en la propuesta y realizar consultas en las listas de riesgos.

 Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín	PLIEGO DE CONDICIONES DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: F-GJ-133
		VERSIÓN: 03
		FECHA: 15/06/2022
		PÁGINA: 2 de 32

- 11) Que bajo la gravedad de juramento declaro que no me encuentro reportado en el Boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República o en caso de estarlo, tener vigente un acuerdo de pago y me encuentro al día en los pagos.
- 12) Que bajo la gravedad del juramento declaro que no tengo conflicto de interés, ni los directivos de la sociedad que represento y el equipo de trabajo con que se ejecutarán los servicios contratados.
- 13) Que bajo la gravedad del juramento declaro que no me ha sido notificado por parte de la Cámara de Comercio de ningún recurso de reposición frente a la información contenida en el RUP.
- 14) Me comprometo a informar a ISVIMED todo cambio de mi (nuestra) residencia o domicilio, que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como resultado de esta contratación, hasta su liquidación final.
- 15) Que en virtud del artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, expresamente acepto que ISVIMED me notifique todos los actos administrativos de carácter particular al correo electrónico:
- _____.

Nota: La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado tenga acceso al acto administrativo, es decir, que el mismo quede disponible en la bandeja de entrada del correo electrónico informado por el usuario. Para el efecto, dadas las características del correo electrónico certificado, la entidad registrará la fecha y hora reportada en la confirmación de entrega del mensaje de datos, a través del cual se dispuso el acto en su buzón de correo electrónico. La notificación que por este medio se efectúe tiene los mismos efectos de la que se realiza en forma personal por el funcionario competente.

Proponente: _____ Nit: _____
 Correo electrónico _____
 Dirección: _____ Teléfono: _____ Fax: _____
 Nombre Representante Legal del proponente: _____ Ciudad: _____
 Dirección: _____ Teléfono: _____
 Documento de identificación: _____ Firma del
 Representante legal: _____

Nota: * Si el proponente cuenta con información reservada deberá detallarla.

 Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín	PLIEGO DE CONDICIONES DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: F-GJ-133
		VERSIÓN: 03
		FECHA: 15/06/2022
		PÁGINA: 3 de 32

FORMATO N° 2 OFERTA ECONÓMICA

Ítems	Especificaciones técnicas detalladas	Cantidad aproximada	Valor promedio unitario	Valor promedio iva incluido
1	ALMACENAMIENTO Y CUSTODIA DE CAJAS X300 (Aprox. 4,350 cajas por un plazo de 6 meses). INICIAL	4350	1	
2	INVENTARIO INICIAL: Gestión de 4,350 cajas X300 (servicio único). Homologación caja - Homologación expediente	4350	1	
3	TRANSPORTE, RECOLECCIÓN Y ALMACENAMIENTO PERIÓDICO: Para 200 cajas X300 proyectadas a 6 meses (mínimo 30 por ocasión o según necesidad). NUEVAS	200	1	
4	CONSULTA Y REARCHIVO Servicio Integral (Descuelque, ubicación de unidad documental, transporte, cuelgue de cajas) Inserción de folios a expedientes existentes.	500	1	
5	INTERVENCIÓN INTEGRAL por METRO LINEAL (Organización, foliación, inventario, digitalización)	23	1	
6	DESCUELQUE Y TRANSPORTE FINAL: De todas las cajas al finalizar el contrato.	4550	1	
7	ALMACENAMIENTO Y CUSTODIA DE CAJAS X300 (Aprox. 4,350 cajas por un plazo de 6 meses). INICIAL	4350	1	
8	INVENTARIO INICIAL: Gestión de 4,350 cajas X300 (servicio único). Homologación caja - Homologación expediente	4350	1	
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO				

*Nota: El servicio de transporte contenido en el ítem 3, no está gravado con IVA según lo dispuesto en el estatuto tributario Artículo 476 numerales 9 y 10

Valor oferta: _____ (\$ _____) sin IVA.

Valor IVA: _____ (% _____)

 Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Habitat de Medellín	PLIEGO DE CONDICIONES DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: F-GJ-133
		VERSIÓN: 03
		FECHA: 15/06/2022
		PÁGINA: 4 de 32

Valor total oferta: _____ (\$ _____) incluido IVA.

1. El oferente debe ofertar todos los bienes relacionados.
2. Los bienes ofertados cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en el Estudio Previo y en el pliego de condiciones.
3. El oferente no puede eliminar, adicionar y/o modificar el ítem propuesto, al igual que las cantidades requeridas.

Con la suscripción del presente anexo, acepto y me comprometo a cumplir y garantizar durante la ejecución del contrato, las especificaciones técnicas contenidas en el pliego de condiciones y en el estudio previo.

Nombre Proponente: Firma:
C.C./NIT

 Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Habitat de Medellín	PLIEGO DE CONDICIONES DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: F-GJ-133
		VERSIÓN: 03
		FECHA: 15/06/2022
		PÁGINA: 5 de 109

FORMATO N° 3 CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los servicios para suministrar, objeto de la presente selección abreviada de menor cuantía, deben cumplir como mínimo con las condiciones técnicas que se describen en los documentos que hacen parte del proceso contractual.

Las cantidades previamente indicadas sobre los cuales se estructura el presente proceso es estimada y podrá aumentar o disminuir durante la ejecución del contrato, previo acuerdo entre las partes y conforme a lo que sea indicado y autorizado por la supervisión del contrato. La entidad sólo avalará y pagará las cantidades efectivamente ejecutadas y aprobadas por la supervisión del contrato durante el término de ejecución del contrato.

Las especificaciones técnicas de las actividades a desarrollar y el servicio requerido por la entidad y que deberá cumplir el contratista, se detallan a continuación.

En todo caso la oferta hace parte del contrato y todas las solicitudes y actividades que se hagan por demanda, se pagaran de acuerdo con lo indicado en la oferta.

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS SERVICIOS REQUERIDOS EN EL CUADRO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ALMACENAJE Y CUSTODIA
Condiciones ambientales y técnicas
Humedad relativa y temperatura
Material documental soporte de papel: Temperatura: 15° a 20° con una fluctuación diaria de 2°C. Humedad relativa: 40% Y 50 % con una fluctuación diaria del 5%. Para ello, cada bodega deberá contar con un termo hidrógrafo que verifique diariamente estas condiciones ambientales.
Iluminación
Los rayos solares no deberán incidir directamente en la documentación ni en sus contenedores. Además, el porcentaje de ventajas en muros exteriores de las fachadas de mayor incidencia solar no deberá exceder del 15 % de la superficie total.
Deberá disponer de un sistema deflector y/o difusor u otros que anulen las radiaciones directas sobre la documentación.
Se debe instalar un sistema de iluminación que permita la visibilidad de las cajas.
Se deberá poseer un sistema de iluminación que permita la renovación del aire de las bodegas, como mínimo una (1) vez por hora. Adicionalmente se incluirá un filtrado que evite los factores de contaminación física, química o biológica.
La bodega debe tener detectores de inundación, ubicados alrededor del perímetro de la bodega, asegurándose que se supervisa todo el espacio.
Características del lugar de almacenamiento y custodia
Las estanterías a utilizar deberán medir como mínimo 2.20 metros de alto, la resistencia de las placas y pisos deberá estar dimensionada para soportar una carga mínima de 1.200k/m ² , cifra que se deberá incrementar si se emplea estantería compacta o de mayor tamaño.
Los pisos, muros, techos y puertas deberán estar contruidos con material ignifugo de alta resistencia mecánica y desgaste mínimo a la abrasión.

 Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín	PLIEGO DE CONDICIONES DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: F-GJ-133
		VERSIÓN: 03
		FECHA: 15/06/2022
		PÁGINA: 6 de 109
Características del terreno sin riegos de humedad subterránea o problemas de inundación y que ofrezca estabilidad. El terreno en lo posible debe estar situado lejos de industrias contaminadas o posible peligro por atentados u objetivos bélicos. Prever el área suficiente para albergar la documentación reuniendo las condiciones de seguridad, regularidad de las condiciones ambientales y ventilación		
Características físicas de las estanterías		
El diseño deberá ser acorde con las dimensiones de las unidades que contendrán (en su mayoría cajas X300), evitando bordes o aristas que produzcan daños sobre los documentos. Estantes contruidos en material sólido, resistente y estable, debidamente tratado para que evite su deterioro. La balda superior deberá estar a una distancia suficiente para facilitar la manipulación y el acceso del operario a la documentación. Cada bandeja deberá soportar un peso mínimo de 100 kg/mt. Lineal. La balda inferior debe estar como mínimo a 10 cms del piso. Las baldas deben ofrecer la posibilidad de distribuirse a diferentes alturas para posibilitar el almacenamiento de diversos formatos, permitiendo una graduación cada 7 cms o menos. Los acabados de los bordes y ensambles de las piezas deben evitar el desgarre de la documentación. El cerramiento superior no debe utilizarse para almacenar documentos ni ningún otro material. La distancia libre entre la unidad de conservación (caja y/o contenedor) y la bandeja superior debe ser mínimo de 4 cms. La estantería no deberá ir recostada o pegada entre los muros, se debe dejar un espacio mínimo de 20 cm entre el muro y los estantes El espacio de circulación entre cada módulo de estantes debe tener un mínimo de 70 cms y un corredor central mínimo de 120 cms. La estantería, así como cada unidad de conservación (caja) deberá tener un sistema de identificación en sistema de código de barras.		
Sistema de seguridad		
Cada bodega deberá contar con extintores de CO2, Solkaflam o multipropósito, así como extractores de agua con el material a conservar, esto elementos deberán estar ubicados estratégicamente de acuerdo con las normas de seguridad industrial, las dimensiones del depósito y la capacidad de almacenamiento del área. No debe haber paso de líneas eléctricas sobre las zonas de las bodegas. Todas las áreas de almacenamiento deberán poseer sistema de detección automática de humo, principalmente en los depósitos de documentos. Debe contar con un sistema de monitoreo para el manejo de detección las 24 horas del día. Se debe formalizar el procedimiento para atención de eventos y siniestros. El sistema de seguridad debe contar como mínimo con las siguientes características: Tener instalados diales o tarjetas cámaras o biométricos que controlen y registren el proceso del personal a las zonas de depósito, vigilancia al interior de las bodegas Cada bodega debe contar con la señalización necesaria que permita ubicar con rapidez los diferentes equipos para la atención de desastres, así como las rutas de evacuación y recate de las unidades documentales.		
Mantenimiento		

 Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín	PLIEGO DE CONDICIONES DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: F-GJ-133
		VERSIÓN: 03
		FECHA: 15/06/2022
		PÁGINA: 7 de 109
Se deberá garantizar la limpieza de las instalaciones y la estantería con productos que no incrementen la humedad ambiental.		
Adicionalmente, las unidades de conservación requieren un programa de limpieza en seco, para el efecto esta se debe realizar con aspiradoras.		
TRANSPORTE		
Condiciones cargue, traslado y descargue de documentos		
Transporte de recolección: El cual implica la recolección de las cajas nuevas que ingresan al servicio de custodia, enviadas por parte del Isvimed a las bodegas del contratista a necesidad, en envíos de mínimo 30 cajas por ocasión.		
Durante el traslado la documentación se conservará en las mismas condiciones y orden en que se entregaron, para hacer válido el inventario documental.		
El traslado se debe realizar con personal y vehículos que garanticen la seguridad de la documentación que se va a trasladar, monitoreo vía celular y camionetas panel de carga tipo Carry.		
Los vehículos de transporte deben tener un sistema de GPS para localización durante sus trayectos.		
Se deben reemplazar las cajas X300 que sufran algún tipo de deterioro en el momento del traslado.		
Los vehículos utilizados para la ejecución del contrato, deben contar con la siguiente documentación vigente: licencia de tránsito, revisión técnico mecánica RTM, SOAT, pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual, licencias de tránsito con su respectivo cambio de bio-combustible gas-gasolina cuando aplique, equipo reglamentario para sortear los imprevistos en carretera, tales como equipo de primeros auxilios y herramientas básicas para atender reparaciones menores y toda la documentación necesaria para la operación del servicio de acuerdo con la normatividad vigente.		
Se deberá homologar el inventario entregado con las cajas que ingresan al servicio de custodia, cantidad de expedientes y folios asegurando que lo entregado sea igual a lo recibido.		
Por otro lado, se verificó la política de compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable, según lo establecido en el acuerdo 016 del 2020 y reglamentado por el Decreto Distrital 0310 del 2022. Conforme a lo anterior y teniendo cuenta los criterios planteados en los modelos de compra pública presentados en los anexos 3, 4 y 5 del Acuerdo y Decreto en Mención, a la cual se hará inclusión de un criterio de política de compra pública en el presente proceso teniendo en cuenta que los mismos se ajustan a las necesidad planteadas desde el objeto del contrato, su alcance y obligaciones contractuales.		
Así las cosas, dentro de la ejecución contractual, se verificará el criterio ambiental contenido dentro de la política de compras públicas para el ítem de transporte, de la siguiente manera:		
Criterio Ambiental: Garantizar que cada uno de los vehículos que presta el servicio cuenta con la revisión técnico- mecánica y de gases vigente realizada en lugares certificados por la autoridad ambiental.		
Medio de verificación: Certificado de revisión técnico mecánica.		
Aspecto Ambiental / Impacto ambiental: Generación De Emisiones / Cambio climático		

 Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Habitat de Medellín	PLIEGO DE CONDICIONES DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: F-GJ-133
		VERSIÓN: 03
		FECHA: 15/06/2022
		PÁGINA: 8 de 109

por GEI.

HOMOLOGACIÓN DE INVENTARIOS

El inventario inicial lo proporciona la entidad para revisión y se cotejara con el físico, este servicio será inicial y se ejecutara en el lugar que el Isvimed requiera.

CONSULTA

El Contratista suministrará los archivos que le sean solicitados, aplicando los procedimientos y medidas de seguridad propias de la empresa. El Isvimed suministrará los datos de las personas que sean autorizadas para consultar o retirar archivos de la bodega del contratista y registrará las respectivas firmas. La solicitud de consulta debe realizarse mediante formatos preestablecidos que contengan los datos necesarios para lograr un seguimiento adecuado de la información recuperada y prestada.

Entregar la información solicitada en veinticuatro (24) horas hábiles desde que se realice la solicitud y, en caso de urgencia manifestada por el supervisor del contrato, dicha entrega, no podrá superar las tres (5) horas hábiles. En ninguna circunstancia los documentos deberán permanecer en un sitio diferente a las bodegas del contratista, o las instalaciones de la entidad.

El contratista debe contar con un aplicativo para el control de cada unidad de conservación (caja), ubicación, préstamos, devoluciones y demás movimientos. Junto con la factura, mensualmente, deberá remitir una conciliación de esa información.

El contratista conservará la numeración original de las cajas que maneja la entidad, que se utilizará para consultarlas.

El supervisor del contrato podrá solicitar consultas a través del aplicativo destinado a tal fin, o por correo electrónico para garantizar respuesta efectiva.

REARCHIVO

El contratista deberá consultar la unidad documental específica e insertar los folios que por solicitud de la entidad deban ingresarse, archivarlo y foliarlo en orden cronológico o por tramite, según la demanda de la entidad contratante.

ORGANIZACIÓN

El Contratista realizará las actividades de clasificación, ordenación y descripción de los documentos del Isvimed siguiendo rigurosamente los lineamientos, normativas y procedimientos establecidos por el Archivo General de la Nación. Estas labores comprenderán el análisis detallado del contenido documental, la identificación de series y subseries, la organización lógica y cronológica de los expedientes, así como la elaboración de instrumentos de descripción que permitan la adecuada identificación, control y acceso a la información. El proceso se llevará a cabo bajo los principios de funcionalidad, transparencia, seguridad y preservación documental, asegurando el cumplimiento de la normatividad archivística vigente y los estándares técnicos requeridos para la gestión eficiente del patrimonio documental del Instituto

DESCUELGO FINAL

El contratista deberá transportar y entregar el número de cajas que queden al finalizar el contrato.

Las cajas deberán estar completamente inventariadas y enumeradas de forma consecutiva según la serie y subserie correspondiente.

Se entregarán en la hora, fecha y lugar que la entidad requiera.

 Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín	PLIEGO DE CONDICIONES DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: F-GJ-133
		VERSIÓN: 03
		FECHA: 15/06/2022
		PÁGINA: 9 de 109

Las cantidades previamente indicadas sobre los cuales se estructura el presente proceso es estimada y podrá aumentar o disminuir durante la ejecución del contrato, inicialmente 4550 aproximadamente.

Se entiende que los bienes y servicios a suministrar, deben cumplir como mínimo con las condiciones técnicas que se describen en los documentos que hacen parte del proceso contractual.

Las cantidades previamente indicadas sobre los cuales se estructura el presente proceso es estimada y podrá aumentar o disminuir durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo que sea indicado y autorizado por la supervisión del contrato. La entidad sólo avalará y pagará las cantidades efectivamente ejecutadas y aprobadas por la supervisión del contrato a la fecha.

Medellín,

Nombre Proponente:Firma:
C.C.

 Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín	PLIEGO DE CONDICIONES DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: F-GJ-133
		VERSIÓN: 03
		FECHA: 15/06/2022
		PÁGINA: 10 de 109

FORMATO No. 4

MANIFESTACIÓN PARA LIMITACIÓN DE CONVOCATORIA A MIPYMES

(Utilice papel con membrete propio) Ciudad y fecha_

Señores

INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLIN ISVIMED

Ciudad.

Asunto: Manifestación para limitar a MIPYMES

Ref: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-XXX-20XX

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliegos y la invitación pública del proceso del asunto, Yo _____, identificado con cédula de ciudadanía _____, actuando en representación legal de _____, constituida legalmente en la fecha _____ y que de conformidad con la normatividad vigente se encuentra clasificada como **MIPYMES en calidad de micro empresa pequeña empresa mediana empresa**_, manifiesto interés en participar en forma **INDIVIDUAL CONSORCIO UNIÓN TEMPORAL**_ en el proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-XXX-20XX**, cuyo objeto es: XXXXXXXXXXXXX, para lo cual anexo certificación expedida por _____, **REVISOR FISCAL** _____ **CONTADOR PÚBLICO**_, identificado con cédula de ciudadanía _____ y tarjeta profesional _____ expedida por la Junta Central de Contadores, cuyo certificado de vigencia expedido el _____ igualmente se adjunta.

El _____ nombre de(l) (la) **UNIÓN TEMPORAL** _____ **CONSORCIO** _____ es _____, y se integra por _____ y _____ quienes en formato(s) idéntico(s) y anexo(s) también manifiestan su interés de participar en el proceso del asunto y certifican su calidad de **MIPYMES**.

Atentamente,

Nombre, firma y cédula del Representante Legal

Nombre, firma y cédula del Revisor Fiscal o Contador

 Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín	PLIEGO DE CONDICIONES DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: F-GJ-133
		VERSIÓN: 03
		FECHA: 15/06/2022
		PÁGINA: 11 de 109

FORMATO No. 5 CERTIFICACIÓN DE LA CONDICIÓN DE MIPYMES
(Elabora el Representante legal y Revisor Fiscal o Contador)

(Utilice papel con membrete propio) Ciudad y fecha_

Señores

INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN ISVIMED
Ciudad.

ASUNTO: **Certificación de la condición de MIPYMES**

Ref: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-XXX-20XX

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. y s.s. *del decreto 1082 de 2015*, el proyecto de pliegos y la invitación pública del proceso del asunto, _____, identificado con Cédula de Ciudadanía No. _____, actuando en calidad de representante legal de _____, identificada con Nit. _____, y _____ identificado con Cédula de Ciudadanía No. _____, portador de la Tarjeta Profesional No. _____, la cual se encuentra vigente de conformidad con el certificado expedido el _____ por la Junta Central de Contadores, actuando en calidad de REVISOR FISCAL___ CONTADOR___.

CERTIFICO QUE:

_____, identificado(a) con NIT/C.C _____, se encuentra clasificado (a) **como MIPYMES en calidad de Micro Empresa**_____, **Pequeña Empresa**_____, **Mediana Empresa**_____, de conformidad con la normativa vigente, toda vez que su Planta de personal es de _____ personas y que sus activos totales ascienden a la suma de \$ _____, equivalentes a _____ SMMLV.

Atentamente,

Nombre representante legal
(Nombre persona jurídica)
C.C.

Nombre contador o revisor fiscal
C.C.
T.P

Adjunto copia de Tarjeta Profesional y Certificado de Vigencia expedido por la JCC.

Nota 1: Este documento deberá ser firmado por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o los estatutos internos de la sociedad.

 Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín	PLIEGO DE CONDICIONES DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: F-GJ-133
		VERSIÓN: 03
		FECHA: 15/06/2022
		PÁGINA: 12 de 109

Nota 2: En el caso de formas asociativas este documento deberá ser firmado por cada uno de los integrantes o los representantes legales o los revisores fiscales de las sociedades que las integran.

FORMATO N° 6 MANIFESTACION DE INTERES

Ciudad y fecha _____

Señores

INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN ISVIMED

Ciudad.

ASUNTO: MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR

Ref: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-XXX-20XX

El (Los) abajo firmante(s) manifiesto (amos) a través de este documento, que deseo (amos) participar en la contratación de la referencia y por lo tanto materializo (amos) a través de este documento tal situación.

Manifiesto (amos) por este documento que he(mos) estudiado los términos de condiciones y que acepto su contenido.

Mis (nuestros) datos de contacto son:

Dirección:

Tel:

Email:

Ciudad:

Para constancia se firma el, ____ del mes de _____ de _ _ _ _ _

Atentamente,

Nombre y Firma del proponente o del representante legal (y todos los integrantes de las formas asociativas)

Nota: Para el caso de formas asociativas indicar el nombre y Nit de todos los integrantes. La manifestación de interés debe estar acompañada del certificado de Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días y copia del RUP a partir de la fecha de recepción de la manifestación de interés y copia de la cédula del representante legal.

FORMATO N° 7
CERTIFICACIÓN PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Ciudad y fecha _____

Señores

INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN ISVIMED

Ciudad.

Asunto: Carta de Cumplimiento de Aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales

Ref: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-XXX-20XX

El suscrito (Representante Legal o Revisor fiscal) de _____, certifica que a _____ se encuentra PAZ Y SALVO dentro de los últimos seis (6) meses, por concepto de aportes a los sistemas de Salud, Pensión y riesgos laborales ARL (Artículo 50 de la ley 789 de 2002) y a las cajas de compensación Familiar así como por concepto de pago de parafiscales (*).

De conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario (adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016) la deberá diligenciar la siguiente información:

EXONERACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES		
Exento de los pagos parafiscales de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA de sus empleados	S i ()	N o ()

(*) Nota: En caso que el proponente este obligado a pagar aportes parafiscales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, deberá incluir dentro de esta certificación que también se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales.

Cordialmente,

Nombre y Apellidos Revisor Fiscal

Tarjeta Profesional No. Firma

Número de identificación:

Nota 1: Este documento deberá ser firmado por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o los estatutos internos de la sociedad.

 Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín	PLIEGO DE CONDICIONES DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: F-GJ-133
		VERSIÓN: 03
		FECHA: 15/06/2022
		PÁGINA: 15 de 109

Nota 2: En el caso de formas asociativas este documento deberá ser firmado por cada uno de los integrantes o los representantes legales o los revisores fiscales de las sociedades que las integran.

 Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín	PLIEGO DE CONDICIONES DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: F-GJ-133
		VERSIÓN: 03
		FECHA: 15/06/2022
		PÁGINA: 16 de 109

FORMATO N° 8
DECLARACIÓN JURAMENTADA MULTAS Y SANCIONES
(Utilice papel con membrete propio)

Ciudad y fecha _____

Señores

INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN ISVIMED

Ciudad.

Asunto: Declaración de multas y/o sanciones

Referencia: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-XXX-20XX

Yo _____ identificado con cédula de ciudadanía _____ y representante legal de _____, con NIT. _____, declaro bajo gravedad de juramento, que la firma que represento (incluido los representantes legales, los socios y/o accionistas) SI ___ NO ___ ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, inscritas en el RUP, dentro de los últimos tres (03) años anteriores al cierre del presente proceso.

NUMERO Y FECHA DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	TIPO DE SANCIÓN	FECHA DE IMPOSICIÓN	FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL RUP	NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL, NIT/CEDULA DEL SANCIONADO

Cordialmente,

Nombre Representante Legal del proponente: _____ Documento de
identificación: _____ Firma del
Representante legal: _____

Nota 1: En el caso de formas asociativas este documento deberá ser aportado por cadauno de los integrantes o los representantes legales de las sociedades que las integran.

 Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín	PLIEGO DE CONDICIONES DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: F-GJ-133
		VERSIÓN: 03
		FECHA: 15/06/2022
		PÁGINA: 17 de 109

FORMATO N° 9

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

(Utilice papel con membrete propio) Ciudad y fecha_

Señores

INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN ISVIMED

Ciudad.

ASUNTO: Certificación de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades

Referencia: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-XXX-20XX

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7° y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Nombre Representante Legal del proponente: _____ Documento de
identificación: _____ Firma del
Representante legal: _____

 Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín	PLIEGO DE CONDICIONES DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: F-GJ-133
		VERSIÓN: 03
		FECHA: 15/06/2022
		PÁGINA: 18 de 109

FORMATO N° 10

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN PROCESO N° SAMC-XXX-20XX

(Utilice papel con membrete propio)

(Nombre del representante legal,) identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de "[nombre del Proponente]", manifiesto en mi nombre y en nombre de "[nombre del Proponente]" que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores del ISVIMED, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los () días día del mes de () de _____

_____ Firma representante legal del

Proponente

Nombre:

Cargo:

Documento de Identidad:

Los representantes de los integrantes del Proponente plural deben suscribir el presente documento

 Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Habitat de Medellín	PLIEGO DE CONDICIONES DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: F-GJ-133
		VERSIÓN: 03
		FECHA: 15/06/2022
		PÁGINA: 19 de 109

FORMATO N° 11

ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES N° SAMC-XXX-20XX (Utilice papel con membrete propio)

(OPCIÓN EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA)

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y del revisor fiscal, cuando este último exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador] identificados con [Incluir los números de identificación], en nuestra condición de representante legal [y revisor fiscal, en caso de estar obligado según los requerimientos de ley, o el contador] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

[El Proponente escogerá una de las siguientes dos (2) opciones para acreditar la condición de emprendimiento y empresa de mujer:]

[Opción 1. Incorporar si la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a éstas durante el último año.]

Manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el siguiente cuadro señalamos la identificación de las mujeres en la persona jurídica y la distribución de los derechos en la sociedad durante el último año:

Nombre completo y número de identificación de la (s) mujeres (s) que tienen o tuvieron participación durante el último año en la persona jurídica	Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

De igual manera, manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica ha pertenecido a mujeres, y dicha participación mayoritaria se ha mantenido a partir de: [Indicar la fecha (día/mes/año) desde que se cumple con dicha condición].

[Opción 2. Incorporar si por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año.]

En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la denominación de los cargos directivos que existen dentro de la persona jurídica, la identificación de las personas que ocuparon o ejercen los cargos del nivel directivo del Proponente y el tiempo de vinculación:

 Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín	PLIEGO DE CONDICIONES DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: F-GJ-133
		VERSIÓN: 03
		FECHA: 15/06/2022
		PÁGINA: 20 de 109

Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente general, director ejecutivo]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente/ Director de ventas]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Director de desarrollo tecnológico]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]

Conforme a lo anterior, manifestamos bajo la gravedad del juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica han sido ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

 Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Habitat de Medellín	PLIEGO DE CONDICIONES DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: F-GJ-133
		VERSIÓN: 03
		FECHA: 15/06/2022
		PÁGINA: 21 de 109

Para los efectos de esta certificación son empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, son cargos del rango directivo los que dentro de la organización de la empresa implican mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Como soporte de esta declaración se anexa copia de (i) los respectivos documentos de identidad, (ii) los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones y (iii) el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.

[Si el Proponente cumple ambas condiciones escogerá alguna de las dos (2) opciones descritas, para acreditar la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres en los términos del 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015]

(OPCIÓN EN CASO DE SER PERSONA NATURAL)

[Incluir el nombre de la persona natural] identificada con [Incluir el número de identificación], en mi condición de mujer, en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que he ejercido actividades comerciales a través del establecimiento de comercio [Indicar el nombre del establecimiento de comercio], [identificado con NIT _____], durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Para acreditar la anterior circunstancia aporoto [copia de la cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, según corresponda], así como la copia del registro mercantil.

(OPCIÓN EN CASO DE SER ASOCIACIONES Y COOPERATIVA)

[Incluir el nombre del representante legal de la asociación o cooperativa] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la asociación o cooperativa] identificado con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de los asociados son mujeres y que la participación de estas en la [indicar si es en la asociación o cooperativa] ha permanecido durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

 Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín	PLIEGO DE CONDICIONES DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: F-GJ-133
		VERSIÓN: 03
		FECHA: 15/06/2022
		PÁGINA: 22 de 109

_____ Firma representante legal del Proponente

Nombre:

Cargo:

Documento de Identidad:

Los representantes de los integrantes del Proponente plural deben suscribir el presentadocumento

 Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Habitat de Medellín	PLIEGO DE CONDICIONES DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: F-GJ-133
		VERSIÓN: 03
		FECHA: 15/06/2022
		PÁGINA: 23 de 109

FORMATO N° 12 - COMPROMISO CONSORCIAL

Entre, (persona jurídica) ____, domiciliados en ____ constituida mediante Escritura No. __ otorgada en ____ de 19__ en la Notaría ____ de ____, representada en este acto por ____, mayor de edad y vecino de ____, identificado con la cédula de ciudadanía No. ____ de ____, quien obra en su carácter de ____, con amplias atribuciones al efecto, por una parte, y (persona jurídica) ____, domiciliada en ____, constituida mediante Escritura No. ____ otorgada el ____ de ____ de 199__ en la Notaría ____ de ____ representada en este acto por ____, mayor de edad y vecino de ____, identificado con la cédula de ciudadanía No. ____ de ____ quien obra en su carácter de ____, con amplias atribuciones, hemos determinado celebrar un compromiso o convenio consorcial que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: Este compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio del presente documento, un consorcio entre ____ y ____ y ____ y ____ con una participación del % y ____ y ____ con una participación del % para efectos de presentar una oferta conjunta para la Selección Abreviada de menor cuantía, cuyo objeto es: "XXXXXXXXXXXXXXXXX". SEGUNDA: Por virtud de lo anterior nos comprometemos desde ahora, por medio del presente documento, tanto a presentar una oferta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de selección, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por el ISVIMED. TERCERA: Queda expresamente convenido que los consorciados respondemos solidariamente por el cumplimiento total de la oferta y de la ejecución del contrato; en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de los citados eventos, afecta a todas las personas que lo conforman. CUARTA: Celebrado el contrato, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integren el consorcio. Cuando se trate de cesión a tercero s, se requerirá de la autorización previa, expresa y escrita de por el ISVIMED. QUINTA: Se hace constar, además que quienes estamos suscribiendo este compromiso disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, nosolamente para los efectos del presente convenio sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto del compromiso consorcial como de la adjudicación del contrato que de ella se derive. SEXTA.-DURACIÓN: que la duración del compromiso consorcial se extenderá desde la firma del presente compromiso, por todo el de ejecución del contrato que nos sea adjudicado y cinco (5) años más. No obstante lo anterior, en el evento en que no ocurriera la liquidación dentro del año siguiente a la terminación del contrato, la duración se extenderá hasta la liquidación del contrato. SÉPTIMA.-DIRECCIÓN: Para todos los efectos ante por el ISVIMED, se consignan a continuación las direcciones donde funcionan las oficinas de los consorciados, a saber: _____. No obstante lo anterior, se acepta desde ahora que el ISVIMED, puede dirigirse al consorcio a la siguiente dirección: _____. Para todos los efectos los integrantes del Consorcio designamos de común acuerdo a _____, identificado con C. C. No. _____ como representante del mismo y designamos como representante legal suplente a _____, identificado con C. C. No. _____.

Para constancia se firma a los _____

FIRMAS

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

 Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Habitat de Medellín	PLIEGO DE CONDICIONES DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: F-GJ-133
		VERSIÓN: 03
		FECHA: 15/06/2022
		PÁGINA: 24 de 109

FORMATO N° 13 - COMPROMISO DE UNIÓN TEMPORAL

Entre, (persona jurídica) -----, domiciliados en ----- constituida mediante Escritura Pública No.-- ----- otorgada en -----de 199--- en la Notaría ---- de -----, representada en éste acto por --- ----- mayor de edad y vecino de -----, identificado con la cédula de ciudadanía No.---- de -----, quien obra en su carácter de ----- con amplias atribuciones al efecto, por una parte, y (persona jurídica) -----, domiciliada en ----, constituida mediante Escritura No.---- otorgada el ---- de 199---, mayor de edad y vecino de ----- identificado con la cédula de ciudadanía No. -- de -----, quien obra en su carácter de -----, con amplias atribuciones hemos determinado celebrar un compromiso de unión temporal que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: Este compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio del presente una oferta conjunta para la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-XXX-20XX, cuyo objeto lo constituye: "XXXXXXXXXXXXX". Los cuales deberán ser de la mejor calidad y al menor costo. SEGUNDA: Por virtud de lo anterior nos comprometemos desde ahora, por medio del presente documento, tanto a presentar una oferta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de selección, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por el ISVIMED. TERCERA: Queda expresamente convenido que las personas que integramos esta Unión Temporal respondemos solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y de la ejecución del contrato, en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de los citados eventos afecta a todos los integrantes que la conforman. Para efectos de la aplicación de las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la orden, convenimos que los términos y extensión de nuestra participación de la ejecución del contrato, es la siguiente: _____, con una participación del ____.% y ____ con una participación del ____% Igualmente nos comprometemos a no modificar los términos y la extensión de las actividades señaladas anteriormente sin el consentimiento previo y escrito del ISVIMED. CUARTA: Celebrado el contrato, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integren la Unión Temporal. Cuando se trate de cesión a terceros, se requerirá de la autorización previa, expresa y escrita del ISVIMED. QUINTA: Se hace constar, además que quienes estamos suscribiendo este compromiso disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente convenio sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto de la Unión Temporal como de la selección y del contrato que de ella se derive. SEXTA.- DURACIÓN: que la duración del compromiso de unión temporal se extenderá desde la firma del presente compromiso, por todo el plazo de ejecución del contrato que nos sea adjudicado y cinco (5) años más. No obstante lo anterior, en el evento en que no ocurriera la liquidación dentro del año siguiente a la terminación del contrato, la duración se extenderá hasta la liquidación del contrato. SÉPTIMA.- DIRECCIÓN: Para todos los efectos ante el ISVIMED, se consignan a continuación las direcciones donde funcionarán las oficinas de las personas que integran la Unión Temporal a saber: _____. No obstante lo anterior, se acepta desde ahora que el ISVIMED, puede dirigirse a la siguiente dirección Para todos los efectos los integrantes de la Unión Temporal de común acuerdo designamos a _____ como representante de la misma y como representante legal suplente a _____

Para constancia se firma en _____ a los _____.

 Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín	PLIEGO DE CONDICIONES DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: F-GJ-133
		VERSIÓN: 03
		FECHA: 15/06/2022
		PÁGINA: 25 de 109

FORMATO No.14

OFERTA DE FACTORES DE CALIDAD QUE OTORGAN PUNTAJE

(Utilice papel con membrete propio)

Ciudad y fecha_____

Señores

INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍNISVIMED

Ciudad.

Asunto: Factores de Calidad que otorgan puntajeRespetados señores:

Yo_____, identificado (a) con cédula de ciudadanía No._____, en calidad de _____de la empresa_____, con Nit._____, ofrezco el siguiente factor de calidad para la asignación de puntaje referente al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No.SAMC-XXX-20XX, cuyo objeto es: **XXXXXXXXXXXXXX**

“Aquí va el factor de calidad a ofrecer”

Se adjuntan los certificados de estudio y experiencia que acreditan el cumplimiento de la formación y la experiencia adicional del equipo de trabajo

Cordialmente,

Nombre del interesado: (Razón Social)Nit o Cédula de Ciudadanía:

Dirección:Teléfono:

Correo electrónico:

 Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín	PLIEGO DE CONDICIONES DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: F-GJ-133
		VERSIÓN: 03
		FECHA: 15/06/2022
		PÁGINA: 26 de 109

FORMATO N° 15

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

El suscrito _____ (nombre del representante legal) identificado con la cédula _____ en calidad de representante legal de _____ (nombre o razón social del proponente), con Nit _____ manifiesto bajo la gravedad del juramento y con conocimiento de las responsabilidades que ello implica que:

La firma que represento en caso de ser adjudicataria del contrato que se derive del proceso de contratación N° _____ de _____ cuyo objeto es _____

_____ Contratará los bienes y servicios para la ejecución del contrato así:

NACIONAL _____ %

EXTRANJERO _____ %

Se expide en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año _____

_____ NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL
PROPONENTE

_____ FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

No. De identificación _____

 Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín	PLIEGO DE CONDICIONES DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: F-GJ-133
		VERSIÓN: 03
		FECHA: 15/06/2022
		PÁGINA: 27 de 32

Formato 16 EXPERIENCIA

(Utilice papel con membrete propio) Ciudad y fecha_

Señores

INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN ISVIMED

Ciudad.

Ref: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-XXX-20XX

FORMATO No.5 - ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA REPORTADA EN EL RUP							
Ítem	Número del Contrato	Número de Consecutivo en el RUP	Nombre del Contratista	Nombre del Contratante	Códigos UNSPSC registrados	Valor del Cto en SMLV	Porcentaje de participación

Proponente: _____ **Nit:** __

Correo Electrónico: _____

Firma del representante legal: _____

 Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín	PLIEGO DE CONDICIONES DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: F-GJ-133
		VERSIÓN: 03
		FECHA: 15/06/2022
		PÁGINA: 28 de 32

ANEXO – MINUTA DE CONTRATOCONTRATO No. XXX DE 2025

CONTRATANTE: INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN
- ISVIMED

CONTRATISTA: xx NIT.
xx

OBJETO: xxxxxxxxxx.

VALOR: El correspondiente a la propuesta adjudicataria

PLAZO: Dos (02) meses, contados desde la orden de inicio en SECOP 2 y sin exceder el 31 de diciembre del 20xx.

Entre los suscritos **XXXXXXX**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía N° XXXXXX, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN – ISVIMED**, con NIT. 900.014.480-8, en su calidad de Directora, conforme a las normas pertinentes de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE, EL INSTITUTO O ISVIMED**, con NIT. 900.014.480-8; y **XXXXXXX**, identificado con cedula de ciudadanía No. XXXXX de XXXX (XXX), en calidad de Representante Legal de la sociedad **XXXXXXX**, identificada con NIT. XXXX, quien manifiesta no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad, ni incompatibilidad para contratar y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato adjudicado en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. __mediante la resolución número ____ del ____ de ____ de 20__, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

(Ingresar la siguiente información de conformidad con la justificación del estudio previo)

1.El Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín tiene como objeto gerenciar la vivienda de interés social en el Municipio de Medellín, conduciendo a la solución de las necesidades habitacionales; especialmente la de los asentamientos humanos y grupos similares en situación de pobreza y vulnerabilidad; involucrando a los diferentes actores públicos, privados y comunitarios en la gestión y ejecución de proyectos de construcción de vivienda nueva, titulación y legalización, mejoramiento de vivienda, mejoramiento de entorno, reasentamiento, acompañamiento social, gestión inmobiliaria y demás actuaciones integrales de vivienda y hábitat en el contexto urbano y rural. **2.** En desarrollo del objeto social, el Instituto cuenta con diferentes dependencias en las cuales tanto el personal vinculado como el contratista requiriere las mejores condiciones tecnológicas para ofrecer una adecuada y oportuna atención y prestación del servicio a los usuarios del Instituto, contando así con elementos idóneos que permitan la tecnificación de la entidad. Dentro de las estrategias del Instituto, se encuentra el desarrollo del componente tecnológico, con el fin de mejorar los tiempos de respuesta en los procesos administrativos y misionales del Instituto. **3.** En una sociedad tecnológica y en red como la actual, los ataques a los sistemas informáticos son cada vez más frecuentes y más agresivos. Dichos eventos se presentan en todos los niveles y clases de organizaciones siendo el sector gobierno uno de los principales objetivos. Es ahí donde radica la

 Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín	PLIEGO DE CONDICIONES DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: F-GJ-133
		VERSIÓN: 03
		FECHA: 15/06/2022
		PÁGINA: 29 de 32

importancia de analizar los riesgos y amenazas para desplegar el conjunto de servicios, mecanismos y políticas a fin de que el sistema informático sea seguro y con un nivel adecuado de confidencialidad, integridad, disponibilidad y control de acceso. **4.** Para estos efectos el ISVIMED mediante Resolución No. XXX del XX de XXX de 2019 ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No SAMC-XXX-20XX, cuyo objeto es: "XXXXXXX". **7.** Agotado el proceso de selección, mediante Resolución No. XXX del XX de XXXX de 2019, se adjudicó el contrato a la sociedad **XXXX**, identificada con NIT. XXXX. **8.** Queeste contrato se regirá por lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, las normas comerciales y civiles pertinentes, por el pliego de condiciones para presentar propuestas, por la oferta presentada por XXXXX. y en especial por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: El CONTRATISTA se obliga para con ISVIMED a ejecutar el contrato de XXXX EJM: COMPRAVENTA-SUMINISTRO para "XXXXXXXXXXXXXXXX", de conformidad con los documentos y estudios previos, y pliegos de condiciones y la propuesta presentada por el CONTRATISTA, documentos que hacen parte integral del presente Contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR: El valor del presente contrato se fija en la suma de XXXXX PESOS M/L (\$XXXX) incluido IVA.

CLÁUSULA TERCERA. FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El ISVIMED atenderá los pagos del presente contrato con cargo a la disponibilidad presupuestal No. XXX del XX de XXXX de xxx y al compromiso presupuestal No. XXXX del XX de XXXXX de 2019.

CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO: (Indicar la forma de pago que se estableció en el estudio previo)

Parágrafo 1: Documentos soporte para el pago: a) Factura que cumpla con las exigencias legales que establece el estatuto tributario, incluyendo el # del contrato objeto de la facturación, b) Los respectivos soportes del pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social integral en salud, pensión, ARL y aportes parafiscales cuando corresponda,
b) El acta de entrega y recibo de los bienes a entera satisfacción firmado por el supervisor del contrato. El supervisor del contrato remitirá los documentos antes citados, a contabilidad según corresponda.

Parágrafo 2: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Parágrafo 3: El pago se realizará mediante consignación en la cuenta que indique el contratista.

Parágrafo 4: Las solicitudes, pedidos y requerimientos de la contratante se realizarán conforme a la demanda de la misma, por lo que se pagará lo ejecutado efectivamente

 Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín	PLIEGO DE CONDICIONES DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: F-GJ-133
		VERSIÓN: 03
		FECHA: 15/06/2022
		PÁGINA: 30 de 32

por el contratista y certificado por el supervisor del contrato, y en el evento en que a la finalización del plazo contractual se encuentren saldos a favor, éstos se liberarán en beneficio de la contratante.

Parágrafo 5: La recepción de las facturas y documentos equivalentes, se hará en las Oficinas del Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín –ISVIMED - Calle 47D No. 75-240, Medellín, Antioquia, Colombia, o en la que previamente se indique a través del supervisor del contrato.

Parágrafo 6: El contratista deberá informar al ISVIMED la cuenta (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el contratante.

Parágrafo 7: Como requisito previo para la autorización de cada factura de Pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), según el caso de conformidad con la ley que la regula.

Parágrafo 8: Si el adjudicatario no se encuentra a paz y salvo con el ISVIMED, con la suscripción del contrato autoriza para que la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

CLÁUSULA QUINTA. PLAZO: XXXXX.

Parágrafo Único: El plazo podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes o por la ocurrencia de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, lo que se hará constar por escrito antes de su terminación; así mismo podrá suspenderse mediante acta por las mismas causas.

CLÁUSULA SEXTA LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contrato se ejecutará en el Municipio de Medellín.

CLÁUSULA SEPTIEMA. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO: La naturaleza jurídica del presente contrato es Compraventa.

CLÁUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En virtud del presente Contrato, el CONTRATISTA contrae las siguientes obligaciones:

(Indicar las obligaciones establecidas en el estudio previo)

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

CLÁUSULA NOVENA. OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE: El Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín –ISVIMED- en virtud del presente Contrato contrae las siguientes obligaciones:

1. Realizar los pagos en la forma y oportunidad establecidas siempre y cuando se

 Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín	PLIEGO DE CONDICIONES DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: F-GJ-133
		VERSIÓN: 03
		FECHA: 15/06/2022
		PÁGINA: 31 de 32

cumplan las condiciones para ello.

2. Realizar la supervisión a través de la persona designada para ello quien velará por el cumplimiento de las condiciones contractuales permanentemente y especialmente previamente a cada pago.
3. Suministrarle al contratista la información necesaria para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato y prestar el apoyo logístico siempre que se cuente con disponibilidad para ello.
4. Aprobar las garantías aportadas por el contratista, de conformidad con lo establecido en el contrato.
5. Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el Contratista, cuando estos cumplan con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato.
6. Cumplir con las obligaciones y facultades establecidas para este tipo de contratos en el Manual Interno de Contratación y en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
7. Ejercer la Supervisión del contrato, en cumplimiento de lo establecido en el Manual Interno de Contratación y en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA DÉCIMA. SUPERVISIÓN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y lo indicado en la Ley 1474 de 2011, teniendo en cuenta el tipo y extensión del contrato, la entidad realizará directamente la supervisión del contrato, la cual estará a cargo del (Nombre del Cargo) (Nombre del funcionario) y como supervisor suplente la (Nombre del Cargo) (Nombre del funcionario), o por quien designe el (la) director(a) del ISVIMED.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍAS: El Proponente deberá constituir a favor del Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín – ISVIMED como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, a saber: (1) Contrato de seguro contenido en una póliza, (2) Patrimonio autónomo, (3) Garantía bancaria, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones, así:

(En el siguiente cuadro se deberán indicar las garantías establecidas en el estudio previo)

(Insertar cuadro de amparos exigidos establecidos en el estudio previo)

Parágrafo 1. Restablecimiento o ampliación de la garantía: de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015, el contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante y/o terceros afectados.

De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. El incumplimiento de la obligación del contratista de mantener la suficiencia de la garantía, facultará al Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín – ISVIMED para declarar la caducidad del contrato.

 Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Habitat de Medellín	PLIEGO DE CONDICIONES DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: F-GJ-133
		VERSIÓN: 03
		FECHA: 15/06/2022
		PÁGINA: 32 de 32

Para este efecto, el supervisor deberá verificar el cumplimiento de esta obligación y requerir oportunamente al contratista de ser necesario, para que proceda con la ampliación de la vigencia de la garantía, en cuyo caso, los gastos que se deriven de la ampliación de la vigencia de la garantía también deberá asumirlas el contratista.

Parágrafo 2. Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad: de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.2.4. del decreto 1082 de 2015, en el contrato de seguro que ampara el cumplimiento, la compañía de seguros no puede incluir la cláusula de proporcionalidad y tampoco otra cláusula similar.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL:

Previo al inicio del contrato, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. Lo anterior también deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato y deberá ser verificado previamente por el interventor del contrato. El incumplimiento de esta obligación por parte del servidor público será causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En el presente contrato

se entienden pactadas las cláusulas excepcionales al derecho común, de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad del contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **Parágrafo 1:** El INSTITUTO podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato caso de presentarse alguno de los hechos constituidos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecta de manera grave o directa la ejecución del presente contrato, mediante resolución motivada. Declarada la caducidad del contrato, éste se dará por terminado y se ordenará la devolución de la totalidad de los dineros entregados y no ejecutados. La declaratoria de caducidad será constituida del siniestro de incumplimiento y no dará lugar a indemnización alguna a favor del contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley.

Parágrafo 2: La aplicación de las demás cláusulas excepcionales se hará igualmente por acto administrativo motivado, de acuerdo con lo establecido en la ley sobre la materia.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Por

circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En este caso el **CONTRATISTA** prorrogará la vigencia de la Garantía Única por el término igual al de la suspensión y se fijará la fecha en la cual se reiniciará la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. OPORTUNIDAD Y FORMA DE RECLAMOS:

Cualquier reclamo que el **CONTRATISTA** considere pertinente formular con respecto a las

 Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín	PLIEGO DE CONDICIONES DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: F-GJ-133
		VERSIÓN: 03
		FECHA: 15/06/2022
		PÁGINA: 33 de 32

órdenes dadas por **ISVIMED**, deberá hacerse por escrito debidamente fundamentado dentro de los tres

(1) días hábiles siguientes a la fecha en que se dio la orden. La presentación del reclamo no dará derecho al **CONTRATISTA** a suspender las actividades y deberá continuar ejecutándolas, salvo que reciba de **ISVIMED** una orden diferente.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente Contrato se podrá dar por terminado por las siguientes causas:

- a. Cuando se alcance y se cumpla totalmente el objeto del contrato.
- b. Por mutuo acuerdo de las Partes, siempre que la terminación no implique renuncia aderechos causados o adquiridos a favor de las partes.
- c. Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento de los objetivos propuestos.
- d. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas para cada una de las Partes.
- e. Por vencimiento del término fijado para la ejecución del mismo.
- f. Por las demás causales señaladas en la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS

CONTRACTUALES: Las

partes acuerdan que en el evento de presentarse diferencias en razón de la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del presente contrato procederán a ejecutar la conciliación prejudicial, antes de iniciar cualquier acción judicial.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL

CONTRATISTA no

podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar el objeto del mismo con persona alguna, salvo previa autorización por parte de **ISVIMED**.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA. OBLIGACION LABORAL: El **ISVIMED** no contrae obligación

laboral alguna con el contratista ni con las personas que este pudiera llegar a emplear para desarrollar el contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL **CONTRATISTA**

declara bajo juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar con el Estado previstas en la Constitución Política de Colombia, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. GASTOS, IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES:

El **CONTRATISTA** deberá asumir los gastos, impuestos, deducciones y retenciones que se causen en razón o durante la ejecución del **CONTRATO**, de acuerdo con el régimen tributario al que pertenece y al tipo de contrato celebrado en los términos de las disposiciones legales sobre la materia, el **ISVIMED** hará el descuento en el pago o pagos

 Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Habitat de Medellín	PLIEGO DE CONDICIONES DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: F-GJ-133
		VERSIÓN: 03
		FECHA: 15/06/2022
		PÁGINA: 34 de 32

del contrato. Para efectos de la retención en la fuente por renta, la CONTRATANTE procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el contratista deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención. En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los gastos impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente. **Parágrafo Único.** La omisión en el pago de todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven de los contratos será de absoluta responsabilidad del CONTRATISTA

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento injustificado, definitivo o parcial del objeto del contrato o definitivo de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato, o declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar a ISVIMED una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. Igualmente, la aplicación de la cláusula penal no exime al contratista del cumplimiento de la obligación principal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. MULTAS: En caso de que el contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas en el contrato, se acuerdan multas las cuales deberán ser proporcionales al valor del contrato y los perjuicios que sufra ISVIMED. El valor de las multas será impuesto por ISVIMED mediante resolución motivada, contra la cual procede el recurso de reposición.

Contractualmente, se pactan las siguientes causales de multa:

- a) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento y/o la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por mil (1xmil) del valor total del contrato, por cada día de mora.
- b) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar el contrato, según el caso, en la fecha determinada, el uno por mil (1xmil) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
- c) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prestar oportunamente los servicios contemplados en el alcance del contrato, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1xmil) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.
- d) Por cambios en las especificaciones técnicas sin la previa, escrita y expresa autorización del ISVIMED el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, lo cual no exonera al Contratista de la obligación de prestar los servicios requeridos según lo estipulado en el contrato.
- e) Por cada día de retraso en la prestación del servicio solicitado, el uno por mil (1xmil) del valor total del contrato.
- f) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar

 Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Habitat de Medellín	PLIEGO DE CONDICIONES DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: F-GJ-133
		VERSIÓN: 03
		FECHA: 15/06/2022
		PÁGINA: 35 de 32

los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato. En este caso, el ISVIMED, entenderá que el Contratista no tiene voluntad para la liquidación de mutuo acuerdo y procederá a la liquidación unilateral.

g) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar la información y documentos contractuales previstos dentro del plazo establecido para el efecto, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato.

h) Por el incumplimiento de cualquiera de las demás obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1xmil) del valor total del contrato

El ISVIMED aplicará sucesivamente las multas por cada día de mora o retraso en el cumplimiento de las obligaciones mientras persista el incumplimiento.

En caso de que el contratista se haga acreedor a cualquiera de las multas por incumplimiento, su valor será tomado de cualquier saldo a favor del contratista o cubierto por la garantía de cumplimiento y en ningún caso su aplicación será entendida por el contratista como liberatorio atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato. Las multas se causan por el simple incumplimiento sin que el Contratante tenga que demostrarlo y los perjuicios que por ello se causen al Contratante, podrán hacerse efectivos en forma separada.

Los aspectos interorgánicos; es decir, los trámites internos que deben adelantar los funcionarios encargados del procedimiento de imposición de multas será el establecido por ISVIMED. La aplicación de la multa como consecuencia del incumplimiento de cualquier obligación contractual no agota la posibilidad de volverla a aplicar si se presenta nuevamente el incumplimiento de esa o de cualquiera otra obligación.

Para la imposición de las multas de manera unilateral, ISVIMED dará aplicación al debido proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

En caso que la sumatoria de los pagos por concepto de multas aquí establecidas exceda en un valor equivalente al 10% del valor total del contrato en cualquier momento desde la fecha de suscripción de la orden de Inicio, ISVIMED estará facultada para terminar anticipadamente el contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tenga acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa precontractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efectos de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende con posterioridad a la terminación del contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada secreta.

 Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín	PLIEGO DE CONDICIONES DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: F-GJ-133
		VERSIÓN: 03
		FECHA: 15/06/2022
		PÁGINA: 36 de 109

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantener libre al Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín – ISVIMED de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:
El presente acto se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. LIQUIDACIÓN: El contrato celebrado, será objeto de liquidación bilateral con un término de seis (6) meses contados a partir de la terminación del contrato.

Así mismo, en caso de no efectuarse la liquidación bilateral, ISVIMED procederá con la liquidación unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo para la liquidación bilateral, en los términos del Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato: 1) Los estudios previos, 2) Las garantías, 3) El pliego de condiciones definitivo con sus anexos y adendas. 3) La propuesta presentada por el contratista y aceptada por ISVIMED. 4) La disponibilidad presupuestal y el registro presupuestal. 5) Todos los demás documentos que se generen durante el desarrollo del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. USO DE NOMBRES, EMBLEMAS O SELLOS: Salvo autorización expresa y escrita entre las partes, ningún funcionario, agente o dependiente; podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial del instituto, para fines publicitarios o de cualquier otra índole.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. DOMICILIO Y LEYES: Para todos los efectos pertinentes en el desarrollo del presente contrato, se fija como domicilio la ciudad de Medellín, el contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, su legislación complementaria y la normativa civil y comercial aplicable.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. PUBLICIDAD: El presente contrato se publicará por parte del ISVIMED en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), de conformidad con lo establecido en el artículo 223 del Decreto Ley 019 de 2012.

Para constancia se firma en Medellín el día,

XXXXXXXXX
Directora
ISVIMED

XXXXXXXXXXXXXXXXXX
Cargo
NOMBRE DEL CONTRATISTA